

NIEGA TERMINACION

MG

RADICADO: 2021-490 NIEGA TERMINACION
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho, Bucaramanga 11 de noviembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
secretaria

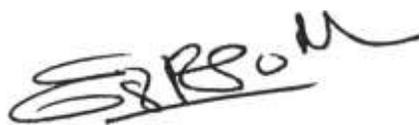
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once de noviembre de dos mil veintiuno.

El apoderado de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por GLORIA VIVIANA HERNANDEZ DIAZ contra GLORIA INES PEREZ GOMEZ Y FREDY ALFONSO SARMIENTO SALAS, en el anexo 022 solicita la terminación del proceso por pago total del capital, intereses costas y honorarios, renuncia a la notificación del auto favorable.

Como se observa que en el poder otorgado al profesional del derecho no se facultó para recibir, se le solicita allegar prueba del pago efectuado y a qué persona, razón por la cual se niega la terminación del proceso solicitada.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aca9737111dbe275a65781cbb4b8e03296d7f29f5a03
c4e03b4fb3cddc2338f7**

Documento generado en 11/11/2021 07:38:22 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>